DECRETO Nº 0475

NEUQUÉN, 13 ABR 2009

VISTO:

El Expediente TMF Nº 20152 - Año 2007 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 2), y el recurso de apelación interpuesto por la señora **EMILIANA COSTA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, previstas en los Artículos 119º) y 117º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándola al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de $ 750.-, con más la suma de $ 15.- en concepto de costas; e intimándola a registrar los planos de la propiedad sita en calle Avellaneda esquina Ameghino, debiendo acreditarlo ante ese Juzgado en el plazo de treinta días de notificada, bajo apercibimiento de Ley; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en el mes de agosto de 2007 inicia la construcción de una mejora sobre el inmueble de su propiedad, individualizado como Lote 4, Manzana 39, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-60-2924-0000; adjuntando en fotocopia, planos aprobados de la ampliación, tramitados mediante Expediente Nº 674-C-2001, anterior al fallo, por lo que considera que corresponde revocar el mismo;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 100/09-, manifestando que de la documentación acompañada surge que la imputada al momento del labrado del Acta de Inspección Nº 00024428 no contaba con el permiso municipal, verificándose en consecuencia la materialidad de la falta;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la seño-
---------- ra **EMILIANA COSTA**, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 100/09.-

Artículo 2°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia dictada por el
---------- señor Juez subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 20152-Año 2007.-

Artículo 3°) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
---------- -Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
---------- de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1715
Fecha: 24 / 09 / 09